



CONTRATO ADICIONAL NUMERO 4A-2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS REFORMAS, QUE SE ADICIONA AL CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS CUATRO GUION DOS MIL VEINTITRES (4-2023) MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL OBRAJE, GUASTATOYA, EL PROGRESO NOG. 19114567

En el Municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso, el día **DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**. **NOSOTROS:** Por una parte comparezco Yo, **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en el departamento de El Progreso, me identifico con el documento personal de identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, dos mil quinientos setenta espacio cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro espacio cero dos cero uno, (2570 53964 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; DE LA CALIDAD CON QUE ACTUO. Actúo en calidad de **Alcalde Municipal**, de la ciudad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, calidad que acredito, con la certificación del acta de toma de posesión, dos guion dos mil veinte (2-2020), de fecha quince de enero de dos mil veinte, contenida en el libro número dos mil seiscientos cuarenta y siete (2647), de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y el Acuerdo número cero cero uno guión dos mil diecinueve (001-2019), de la Junta Electoral Departamental de El Progreso, con el número de **CUENTADANCIA: Gestión dos mil veintidós guion doscientos guion doscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-200-201-22-001)**; y por la otra parte comparezco Yo, **KELIAN GUILLERMO SOLARES ORELLANA**, de treinta y siete años de edad, casado, Guatemalteco, Constructor, domiciliado en el departamento de El Progreso, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- dos mil quinientos noventa y tres espacio noventa y cinco mil doscientos cincuenta espacio cero doscientos uno (2593 95250 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en calidad de **Propietario** de la Empresa Mercantil denominada "**CONSTRUCTORA SOLAR**", debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Patente de Comercio de Empresa, inscrita bajo el número de Registro SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS (661716), folio OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (879), del libro SEISCIENTOS VEINTITRES (623), de Empresas Mercantiles, y con el número de identificación tributaria 33541728; con Registro de actualización del Registro General de Adquisiciones del Estado Expediente 202325543 RGAE-2023 Resolución 202346205, constancia con vigencia hasta el 5 de octubre de 2024, con el cual hace constar la capacidad económica y las especialidades de la empresa referida, constancias emitidas por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. Ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que acreditamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para celebrar el presente contrato, toda la documentación indicada se tiene a la vista y en lo sucesivo simplemente se denominará LA MUNICIPALIDAD y "EL CONSTRUCTOR", sujetándonos a las cláusulas siguientes.

PRIMERA: El Licenciado JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal, manifiesto que actúo en representación de la Municipalidad de Guastatoya del departamento de El Progreso, y expongo que de conformidad con la resolución emitida por el Concejo Municipal, contenida en el punto **DECIMO QUINTO**, del acta 45-2023, de fecha cinco de junio de dos mil veintitrés, del libro 3,277 autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual la Autoridad Administrativa aprueba el **ORDENES DE CAMBIO, y ACUERDOS DE TRABAJO EXTRA**, al contrato 5-2023 de fecha 9 de marzo de 2,023, de conformidad con lo siguiente: **SEGUNDA:** El Constructor se compromete a ejecutar para la Municipalidad de Guastatoya, el proyecto **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA**

CONSTRUCTORA SOLAR
Confirma la mayoría



¡GUASTATOYA seguirá cambiando!



EL OBRAJE, GUASTATOYA, EL PROGRESO, obra que se encuentra en el sector rural, de este municipio el que se ejecutará de conformidad con los renglones modificados de la forma siguiente:

ORDEN DE CAMBIO No. 1 por un valor de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO QUETZALES CON 50/100 CENTAVOS (Q354,205.50), equivalente a 39.7641602% del monto contractual

Renglon No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)
3	Tubería de PVC de 1" 160 PSI	ML	556.00	272.70	151,621.20
5	HIPOCLORADOR DE PASTILLA	UNIDAD	1.00	11,747.00	11,747.00
6	BODEGA	M2	8.55	4,726.00	40,407.30
7	MURO DE CIRCULACIÓN	ML	70.00	2,149.00	150,430.00
TOTAL					354,205.50

ACUERDO DE TRABAJOS EXTRAS No. 1 por un valor de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE QUETZALES CON 00/100, equivalente a 39.7651144% del monto contractual.

Renglon No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)
8	Tubería de PVC de 3" 250 PSI	ML	500.00	261.20	130,600.00
9	Tubería de PVC de 3" 160 PSO	ML	900.00	248.46	223,614.00
TOTAL					354,214.00

Nótese que el monto contractual tendrá un incremento de Q. 8.50 que la empresa absorberá en beneficio del proyecto.

El tiempo de entrega de la obra es de SEIS (6) MESES CALENDARIO, de conformidad con el cronograma de ejecución presentado por el constructor, el plazo referido se computará a partir de la aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo.

TERCERA: EL CONSTRUCTOR: Por su parte manifiesta que respecto a la ejecución del proyecto reitera que se compromete a lo siguiente: a) entregar totalmente terminada la obra a satisfacción de la Municipalidad de Guastatoya. b) a contratar un Profesional quien será el Supervisor de Proyectos Residente, quien conjuntamente con el Ingeniero Supervisor de la Municipalidad informarán en forma simultánea a la Autoridad Administrativa, al Concejo Municipal y a la Contraloría General de Cuentas de la Nación cuando lo requiera, de los avances físicos del proyecto y las estimaciones de pago, haciéndose constar para el efecto en la bitácora del Proyecto, autorizada por la Contraloría General de Cuentas.



CUARTA: El señor Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Guastatoya, manifiesta que está de acuerdo en las condiciones del constructor, especialmente en lo que respecta al total del proyecto; así como en el tiempo de entregar la obra.

QUINTA: SANCIONES: El constructor se compromete a entregar los trabajos conforme el contrato suscrito. Y en caso de atraso por parte del Constructor en la entrega de los trabajos, se determinará el atraso en la entrega de la obra con base en las fechas de terminación, parciales o total, fijadas en el programa de ejecución convenido, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato para rescindirlo. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte del cumplimiento parcial. Se sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos, que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Asimismo, el Constructor deberá cumplir con los trabajos estipulados en el presente contrato y la Municipalidad no concederá ningún plazo de prórroga a excepción de los siguientes casos: a). si se trata de órdenes de trabajo extra u otros convenios, b). Indicar claramente el plazo improrrogable que se le otorgue al constructor para el trabajo correspondiente y deberá solicitarlo dentro del plazo que indica el Artículo 43, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

En relación a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del 1 al 5 por millar del monto de las obras que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial.

Tasa de cálculo	de	Días
1o/oo		1 a 20
2o/oo		21 a 30
3o/oo		31 a 60
4o/oo		61 a 120
5o/oo		121 hasta su cumplimiento

La entidad ejecutora será la que emita las sanciones correspondientes.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: El constructor se obliga a presentar informes periódicos, cronograma de ejecución de la obra, bitácora de los trabajos de conformidad con el Artículo 37 inciso a). del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, deben de autorizar los libros en la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, así como permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad supervisen las actividades que se desarrollan, asimismo instruirá a su personal para que se le preste la debida colaboración a las personas que supervisan y que son parte de esta Municipalidad, el Constructor deberá de revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier omisión o error, contradicción o incongruencia que observe a este respecto, deberá formular la consulta y observación del caso antes de los quince días de ejecutar el proyecto, el constructor previamente a la adquisición de materiales deberá proporcionar a la Municipalidad cuando esto lo requiere muestras de materiales para analizarlos y aprobarlos. El Constructor queda facultado para retirar de la obra a cualquier trabajador que considere incompetente, negligente insubordinado o perjudicial a la buena marcha de dichos trabajos. El constructor deberá de aprobar las herramientas, materiales, mano de obra, transporte y demás elementos necesarios.

SEPTIMA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, bajo juramento de Ley, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenida en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal.



¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS".

ALCALDE

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: a) La Municipalidad se obliga a efectuar el pago en tiempo y en formas convenidas, b). Faccionar el acta de inicio y avances físicos y actas de recepción para realizar la liquidación final de los trabajos a ejecutar y prestar la colaboración necesaria para el constructor para realizar los mismos, c). Designar a la persona o Personas que supervisen los trabajos del proyecto citado anteriormente previa inspección final.

NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: a). Se compromete a sostener el precio de la oferta, b). Entregar la obra en el tiempo y lugar indicado, c). Ejecutar la obra con material de buena calidad y garantizados de conformidad con lo que estipula la ley de contrataciones del estado, d). Contratar mano de obra necesaria y suficiente para la realización del proyecto, y se compromete a obtener en este municipio el cual será calificado por el constructor, e). Es responsable por el trabajo ejecutado por las personas que contrate así como de los daños y perjuicios que causen a terceras personas como consecuencia de la realización de la obra contratada. f). De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrá ampliar el monto del contrato, previo que sean aprobadas las ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario o acuerdo de trabajo extra, y se suscribirá un contrato adicional de conformidad con el contenido relativo a la Ley de la materia.

DECIMA: FORMA DE EFECTUAR LOS TRABAJOS DEL CONSTRUCTOR: El constructor efectuará los trabajos bajo estricta responsabilidad bajo la supervisión de un Profesional del Ramo, colegiado activo de quién deberá presentar la certificación o constancia correspondiente; asimismo incluirá los materiales, mano de obra, equipo y demás elementos necesarios para la correcta aplicación y ejecución del proyecto, mismas que se estarán supervisando por el Ingeniero Supervisor de Obras Municipales, quien cuenta con el aval y aprobación de la Corporación Municipal, así como de la comisión de recepción de la citada obra. El Constructor se compromete a dejar limpias las áreas donde se ejecute el proyecto.

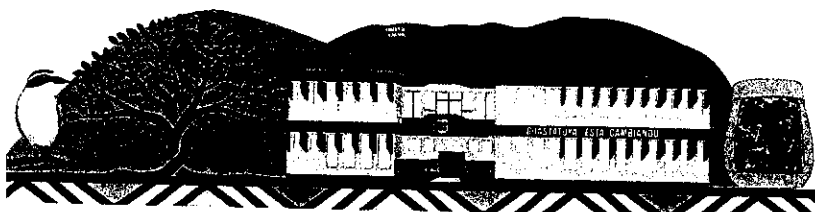
DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS: Toda controversia que pudiera surgir entre los contrayentes en lo que se refiere a la interpretación cumplimiento, aplicación y ejecución de este contrato será resuelto en el menor tiempo posible en forma conciliatoria entre ambas partes y en última instancia de no ponerse de acuerdo en el Tribunal correspondiente de lo contencioso administrativo de conformidad con el Artículo 102 de la citada ley; asimismo que se acepta los procedimientos señalados en el Código Procesal Civil y Mercantil, renunciando el constructor al fuero de su domicilio y señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA, EL PROGRESO.

DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO: La Municipalidad puede dar por terminado, resuelto y/o rescindido el presente contrato en forma unilateral y sin responsabilidad de su parte en los siguientes casos: a). Por vencimiento del plazo pactado, siempre que no haya ocurrido prórroga, b). Si el constructor incumple con sus obligaciones, c). Si paraliza sin causa justificada los trabajos por más de diez días consecutivos, d). Por rescisión de mutuo acuerdo, e). Si el constructor le fueren embargado bienes y que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato.

DECIMA TERCERA: PROHIBICIONES: EL CONSTRUCTOR: declara bajo juramento de ley y bien enterados de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Y que, si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el artículo 80 de la Ley, el contratista o proveedor deberá hacerlo de conocimiento de la autoridad competente dentro de los dos días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que ésta analice la situación planteada y resuelva sobre el proceso del contrato.

CONSTRUCTORA
BOLAF
Construimos lo mejor



¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





La falta de aviso sobre el acaecimiento de alguna de las prohibiciones definida en la Ley, será causal suficiente para la inhabilitación del contratista o proveedor, quien de conformidad con la ley será responsable de compensar a la entidad contratante por los daños y perjuicios ocasionados.

El trámite de la inhabilitación y de la rehabilitación es responsabilidad de la entidad contratante o ejecutora, quien deberá cumplir con el procedimiento, plazos y condiciones que definen las Normas de Uso del Sistema GUATECOMPRAS y, en todo caso, debe respetarse el derecho de defensa.

La inhabilitación y la rehabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS implica la correspondiente inhabilitación o rehabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado.

DECIMA CUARTA: INSPECCION, RECEPCION Y LIQUIDACION FINAL: 1. El constructor deberá de permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad Inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que realicen e instruirá a su personal para que atiendan a las personas nombradas proporcionándoles toda información requerida. 2. La Municipalidad nombrará una comisión receptora de los trabajos y harán la inspección correspondiente ante la presencia del constructor su representante legal y posteriormente informarán al Concejo Municipal si se puede faccionar el acta de recepción respectiva para que la Dirección de Administración Financiera efectúe la liquidación final o en su defecto si hay que corregir algunos trabajos o complementar otros, en este último caso deberá indicar cuales son los trabajos a efectuar y el tiempo a emplear y si el plazo es necesario se incluye dentro del tiempo contractual o le concede o no algún tiempo adicional.

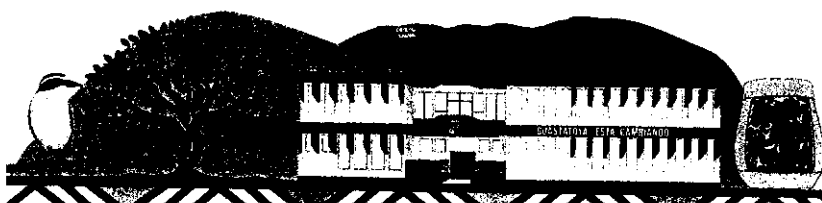
DECIMA QUINTA: APROBACION: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes al cumplimiento de las cláusulas contenidas deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

DECIMA SEXTA: ACEPTACION DEL CONTRATO: En todos los términos y condiciones estipuladas LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSTRUCTOR aceptan para si el presente contrato el que se encuentra contenido en cinco (5), hojas membretadas impresas de un solo lado, leemos íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. Damos Fe.

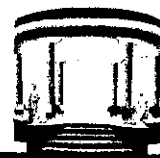
LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL

KELIAN GUILLERMO SOLARES ORELLANA
CONSTRUCTORA SOLAR

**CONSTRUCTORA
SOLAR**
Construimos lo mejor!!!!!!!



¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





Municipalidad de GUASTATOYA

Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.

info@muniguasta.com

www.muniguastatoya.com

Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603



Guastatoya, lunes, 10 de julio de 2023

SEÑOR(es):

ALCALDE MUNICIPAL Y
HONORABLE CORPORACION
GUASTATOYA, EL PROGRESO

Respetables señor(es):

El motivo del presente es para informar los resultados de la siguiente estimacion de pago:

No. De Supervision de Avance Físico:	ESTIMACION No.3		
Nombre del Proyecto:	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL OBRAJE, GUASTATOYA, EL PROGRESO.		
No. De Contrato del Proyecto:	4-2023	Fecha del Contrato:	9/03/2023
NOG.	19114567		
Estimacion del Avance Físico:	98.2261498%		
Monto de Estimacion del Avance Físico:	Q161,509.94	en letras:	CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE QUETZALES CON 94/100 CENTAVOS
Amorización del Anticipo:	Q32,301.99	en letras:	TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN QUETZALES CON 99/100 CENTAVOS
Cantidad Líquida a Recibir:	Q129,207.95	en letras:	CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE QUETZALES CON 95/100 CENTAVOS

Se adjunta anexo que contiene el detalle de la presente estimacion para que se continúe con lo procedente.

Agradeciendo desde ya, me suscribo.

Atentamente,

ING. CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA

COLEGIADO: 7118
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil
Col. 7118

ESTIMACION No.3

MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE AIDEA EL OBRAJE, GUASTATOYA, EL PROGRESO.										PERIODO DEL: 09-06-23 AL 10-07-23	
FECHA INICIO DEL PROYECTO: 10 de marzo de 2023										Fecha Ejecución: 10 de julio de 2023	
TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO: 6 MESES											
FECHA DE FINALIZACIÓN: 19 de septiembre de 2023											
NOMBRE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA: CONSTRUCTORA SOLAR										AVANCE AUTORIZADO POR LA UNIDAD EJECUTORA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA:	
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA CONSTRUCTORA: GILBERTO GUILLERMO SANCHEZ ORIELLAMA										98.2261498%	
TOTAL LIQUIDADO										CÓDIGO FINANCIERO	
Nº.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM DEL TRABAJO	Cantidad Contratada				Cantidad Ejecutada				Monto por Ejecutar	
		Unidad	Cantidad Contratada	Unidad de Trabajo	Unidad de Trabajo	Unidad de Trabajo	Unidad de Trabajo	Unidad de Trabajo	Unidad de Trabajo	Unidad de Trabajo	Unidad de Trabajo
1	Trazo y alineación de tuberías	M	550.00	Q	10.100.00	Q	10.100.00	Q	10.100.00	Q	10.100.00
2	Tubo de PVC de 1" 160 PSI	M	550.00	Q	10.100.00	Q	10.100.00	Q	10.100.00	Q	10.100.00
3	Tubo de PVC de 1" 160 PSI	M	550.00	Q	10.100.00	Q	10.100.00	Q	10.100.00	Q	10.100.00
4	Valvula de Paso	UNIDAD	1.00	Q	15.000.00	Q	15.000.00	Q	15.000.00	Q	15.000.00
5	Depositorio de Perfilado	M	1.00	Q	11.740.00	Q	11.740.00	Q	11.740.00	Q	11.740.00
6	Bodega	M	8.55	Q	4.750.00	Q	4.750.00	Q	4.750.00	Q	4.750.00
7	Muro de Contención	M	20.00	Q	2.110.00	Q	2.110.00	Q	2.110.00	Q	2.110.00
8	TRABAJOS EXTRAOS	M	100.00	Q	241.20	Q	241.20	Q	241.20	Q	241.20
9	Tubo de PVC de 3" 160 PSI	M	500.00	Q	248.48	Q	248.48	Q	248.48	Q	248.48
10	Tubo de PVC de 3" 160 PSI	M	500.00	Q	248.48	Q	248.48	Q	248.48	Q	248.48
TOTAL CONTRATADO										Q 600.743.00	
VALOR DE LA ESTIMACIÓN ANOTACIÓN DEL ANTICIPO										Q 31.315.59	
TOTAL LIQUIDADO										Q 569.427.41	

Stewart Judge

Carlos Ramiro Ortega-Lima
Ingeniero Civil
Col. 7118



Municipalidad de **GUASTATOYA**

Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.

info@muniguasta.com

www.muniguastatoya.com

Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603



Guastatoya, lunes, 10 de julio de 2023

SEÑOR(es):

ALCALDE MUNICIPAL Y
HONORABLE CORPORACION
GUASTATOYA, EL PROGRESO

Respetables señor(es):

Respetuosamente me dirijo a usted, con el proposito de REMITIR el INFORME
DE SUPERVISION que acontinuacion se describe:

Nombre del Proyecto:	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL OBRAJE, GUASTATOYA, EL PROGRESO.		
No. De Contrato del Proyecto:	4-2023	Fecha del Contrato:	9/03/2023
NOG.	19114567		
Empres constructura:	COSTRUCTORA SOLAR		

Se realizo la visita al proyecto antes en mencion para hacer constar los avances
de los renglones contratados en su avance fisico notificado por la empresa
Constructora los cuales se describen a continuacion:

GUASTATOYA esta cambiando



Municipalidad de **GUASTATOYA**

Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.

info@muniguasta.com

www.muniguastatoya.com

Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603



ML DE Trazo y Replanteo Topografico
0 ML DE Tuberia de PVC de 3" 250 PSI
239 ML DE Tuberia de PVC de 3" 160 PSI

TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR

0 M3 DE Tanque de Distribucion 125M3
3 UNIDAD DE Valvula de Paso
0 ML DE Tuberia de PVC de 3" 160 PSI

Estimacion del Avance Fisico:	98.2261498%
--------------------------------------	-------------

Se adjunta anexo que contiene el detalle de la presente estimacion para que se continúe con lo procedente.

Agradeciendo desde ya, me suscribo.

Atentamente,

ING. CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA

COLEGIADO: 7118

SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil
Col. 7118

GUASTATOYA esta cambiando



Municipalidad de **GUASTATOYA**

Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.

info@muniguasta.com

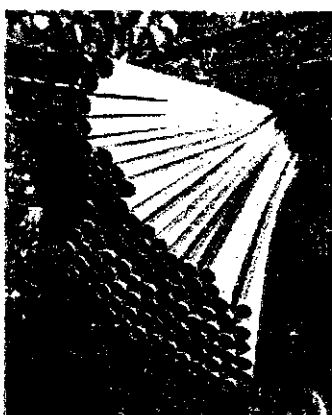
www.muniguastatoya.com

Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603



INFORME
FOTOGRAFICO

MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA
EL OBRAJE, GUASTATOYA, EL PROGRESO.



GUASTATOYA esta cambiando



Municipalidad de **GUASTATOYA**

Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.

info@muniguasta.com

www.muniguastatoya.com

Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603



INFORME
FOTOGRAFICO

MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA
EL OBRAJE, GUASTATOYA, EL PROGRESO.



GUASTATOYA esta cambiando



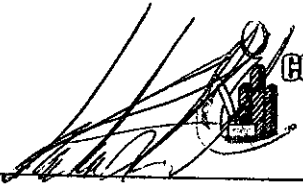
Guastatoya, 06 de julio del 2023

HONORABLE
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA,
EL PROGRESO

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de saludarlo, y a la vez solicitarle el pago de la presente estimación correspondiente al 98.2261498% sobre los trabajos del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL OBRAJE, GUASTATOYA, EL PROGRESO**. El cual se encuentra estipulado en contrato No.04-2023 de Fecha 09 de marzo del 2023. Ya que dicho pago es necesario para dar seguimiento a los renglones de trabajos restantes del proyecto antes mencionado.

Sin otro particular, agradecido con usted, me suscribo.

ATENTAMENTE:


**CONSTRUCTORA
SOLAR**
Construimos lo mejor!!!!!!!

KELIAN GUILLERMO SOLARES ORELLANA
PROPIETARIO DE LA EMPRESA
CONSTRUCTORA SOLAR

CONSTRUCTORA SOLAR
ESTIMACION No. 3

RAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL OBRAJE, GUASTATOYA, EL PROGRESO
3 de Marzo 2023

Monto Original del Contrato: Q.890,765.70
Monto Orden de Cambio del Contrato: Q.890,774.20

GLORIOS DE TRABAJOS/CANTIDADES		Cantidad Contratada			Cantidad EJECUTADA				Cantidad pendiente de EJECUTAR		
DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Precio	Costo total	Este	Acumulado	Q	%	Este	Q	%
Topografico ccion 125M3 e 1" 160 PSI	ML	556.00	Q 18.20	Q 10,119.20	0.00	556.00	Q 10,119.20	100.00%	0.00	Q -	0.00%
	M3	125.00	Q 4,085.12	Q 510,640.00	25.00	100.00	Q 510,640.00	100.00%	0.00	Q -	0.00%
	ML	0.00	Q -	Q -	0.00	0.00	Q -	0.00%	0.00	Q -	0.00%
	UNIDAD	3.00	Q 5,267.00	Q 15,801.00	0.00	0.00	Q -	0.00%	3.00	Q 15,801.00	100.00%
Castilla lon o de Trabajos Extras a 3" 250 PSI a 3" 160 PSI	UNIDAD	0.00	Q 11,747.90	Q -	0.00	0.00	Q -	100.00%	0.00	Q -	0.00%
	M2	0.00	Q 4,726.00	Q -	0.00	0.00	Q -	100.00%	0.00	Q -	0.00%
	ML	0.00	Q 2,149.00	Q -	0.00	0.00	Q -	100.00%	0.00	Q -	0.00%
	ML	500.00	Q 261.20	Q 130,600.00	0.00	500.00	Q 130,600.00	100.00%	0.00	Q -	0.00%
Total cantidad contratada		900.00	Q 248.46	Q 223,614.00	239.00	661.00	Q 223,614.00	100.00%	0.00	Q -	0.00%
				Q 890,774.20	Cantidad ejecutada		Q 874,972.20	98.221688%			

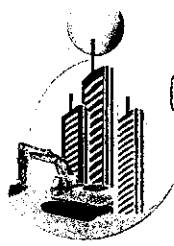
CONSTRUCTORA
SOLAR
Construimos lo mejor posible

GUILLERMO SOARES ORELLANA
CONSTRUCTORA SOLAR
PROPIETARIO

LUIS LEONEL URIZAR MUÑOZ
ING. CIVIL
LUIS LEONEL URIZAR MUÑOZ
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO No. 4001

el 2023

Monto bruto de esta Estimación	Q	874,972.20
Anticipo	Q	178,153.14
Amortización	Q	174,994.64
Monto neto de esta Estimación	Q	699,978.36
Mémos Primer Pago	Q	328,809.80
Mémos Segundo Pago	Q	243,961.01
Líquido a Recibir	Q	129,207.95



**CONSTRUCTORA
SOLAR**
Especialistas en Construcción



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 18 de enero de 2023.

Estatus: **HABILITADO**

202346529



**EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS
PÚBLICAS**

Hace constar

Que a la presente fecha KELIAN GUILLERMO SOLARES ORELLANA con NIT 33541728 se encuentra INSCRITO en el REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO, en el folio 76553 del LIBRO DE INSCRIPCIONES y registro número 11187 del LIBRO DE REGISTRO DE PROVEEDORES.

Esta constancia le habilita para proveer: **OBRAS** A ENTIDADES DEL ESTADO, HASTA UN MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN DE TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE QUETZALES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q. 37,482,727.69). Como resultado de la evaluación de la capacidad técnica y financiera del proveedor.

Asimismo, precalificado en la especialidad o especialidades siguientes: (Si no se listan especialidades, se debe a que el proveedor no acreditó documentación de respaldo requerida).

- 4101 - Construcción de edificios
- 4211 - Carreteras pavimentadas
- 4295 - Construcción de instalaciones deportivas
- 4313 - Movimientos de tierra y/o excavaciones
- 4219 - Muros de contención
- 8130 - Paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
- 4103 - Mantenimiento y remodelación de edificios
- 4226 - Sistemas de saneamiento y drenaje
- 4298 - Adoquinado y empedrado
- 2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural
- 4217 - Mantenimiento de carreteras
- 4224 - Sistemas de captación, conducción y distribución de agua
- 4322 - Instalaciones de agua potable, calefacción y aire acondicionado
- 4330 - Terminación y acabado de edificios
- 4659 - Venta de otros tipos de maquinaria y equipo
- 4212 - Puentes
- 4223 - Líneas de transmisión eléctrica



Información comercial de la Entidad*:

- CONSTRUCTORA SOLAR - EL PORVENIR GUASTATOYA, EL PROGRESO

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.

-El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 18 de enero de 2023.

Estatus: **HABILITADO**

202346529



*Conforme a lo establecido en el artículo 71 el Registro es el responsable del control, actualización, vigencia, seguridad, certeza y publicidad de la información, por lo que a partir del 09 de julio de 2021, se refleja en las constancias la información comercial y la información de copropietario(s) de las entidades con el fin de facilitar el proceso de revisión a las entidades reguladas por el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Vigencia de esta precalificación, hasta:	05 de octubre de 2024
Fecha de última actualización:	18 de enero de 2023
Fecha de última modificación:	30 de noviembre de 2022
Resolución número:	202346205
Fecha de Resolución:	18 de enero de 2023



ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
- El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de



CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA



MONTO RESERVADO VIGENTE (Q):
MONTO EN LETRAS:

Q 891,000.00
OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL 00/100

CDP No. 12
Ejercicio Fiscal: 2023

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
FECHA DE EMISION: martes, 07 de febrero de 2023
MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION: COTIZACION
NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS:

DESCRIPCION DEL PROCESO:

MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL OBRAJE, GUASTATOYA, EL PROGRESO

NIT:
NOMBRE O RAZON SOCIAL:
CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMACION No.:

ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA (S):
12-001-001-000-004 RENGLON # 331
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
21-0101-0001 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ
31-0101-0004 CONCEJO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
31-3101-0002 APOORTE DE LA COMUNIDAD PARA INVERCION

Q 891,000.00

MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL OBRAJE, GUASTATOYA, EL PROGRESO

Q 891,000.00

OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL 00/100


Edgar Ivan Monterroso Gonzalez
Encargado de Presupuesto



ULTIMA LINEA





Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Fecha Emisión: 14/03/2022

Hora: 03:12 PM

0296365 - MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL OBRAJE,
GUASTATOYA, EL PROGRESO

Información General del Proyecto

SNIPgt

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto: Forma Capital Fijo

MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL OBRAJE, GUASTATOYA, EL PROGRESO

Institución responsable: CONSEJOS DE DESARROLLO

Unidad ejecutora responsable: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Modalidad de planificación : Planificación Institucional

Modalidad específica: Planificación Institucional

Finalidad-Función-Division:

Función anterior:

AGUA Y SANEAMIENTO

7 - URBANIZACION Y SERVICIOS COMUNITARIOS

Sub-función anterior :

AGUA Y SANEAMIENTO

3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA

1 ABASTECIMIENTO DE AGUA

Ubicación geográfica:

EL PROGRESO	GUASTATOYA
-------------	------------

Área de influencia: Nacional

Responsables:

Responsable del proyecto:

Nombre: JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

Teléfono: 79451594

Email: dmp.guastatoya@gmail.com

Formulador del proyecto:

Nombre: EDGAR ANIBAL CHAVEZ PALENCIA

Cargo: DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION

Teléfono: 79450031

Email: dmp.guastatoya@gmail.com

Modalidad de ejecución del Proyecto : CONTRATO

DIAGNÓSTICO:

Antecedentes:

En la Aldea El Obraje, Municipio de Guastatoya, se encuentra situada a 6 metros del Parque Central de Guastatoya. El sector donde se necesita hacer el mejoramiento del Sistema de Agua Potable, está ubicado a 6 metros del edificio municipal. Actualmente residen más de 24821 habitantes. Desde hace muchos años vienen gestionando por medio de los diferentes COCODES el proyecto de Mejoramiento Sistema de Agua Potable Aldea El Obraje. Por tal motivo fue así como en Asamblea Comunitaria se decidió facultar al Consejo Comunitario de Desarrollo COCODE para gestionar el proyecto, quienes se dirigieron a la Municipalidad para el apoyo técnico en la realización de los estudios y asesorar todos los trámites ante una institución que pudiera ejecutar el proyecto satisfaciendo así su necesidad.

Problemática / Arbol del Problema:

Efectos Indirectos

Efectos Directos

PROBLEMA CENTRAL:

Causas Indirectas

**Causas Directas****ALTERNATIVAS DE SOLUCION****Alternativa 01 :**

TIR : .00 VAN : .00 CAE : .00

Alternativa 02 :

TIR : VAN : CAE :

Alternativa 03 :

TIR : VAN : CAE :

Justificación:

Actualmente los vecinos de la Aldea El Obraje se ven obligados a consumir y utilizar agua para satisfacer sus necesidades que no cumplen con las condiciones adecuadas; lo que ocasiona riesgo para la población en general e inconformidad

Descripción:

EL PROYECTO CONSISTE EN EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ALDEA EL OBRAJE

Objetivos:**General:**

Contribuir al desarrollo integral de la población de la Aldea El Obraje a través del Mejoramiento Sistema de Agua potable y obtener mejor calidad de vida

Específicos:

- Mejorar las condiciones de vida de los alumnos a través del Mejoramiento Sistema de Agua Potable.
- Facilitar el acceso al recurso hídrico a los vecinos de la Aldea El Obraje.

Resultados esperados:

Contar con el Mejoramiento del Sistema de Agua Potable.

Beneficiarios :**Tipificación de la población :**

Población Afectada	27,407
Población Objetivo	24,821
Población Proyectada	27,407

Caracterización de la población por EDAD :

Hombres : **Mujeres :**

Menores de 4 años	480	720
De 5 a 13 años	1,360	2,040
De 14 a 18 años	1,920	2,880
De 19 a 28 años	2,643	3,964
De 29 a 50 años	1,960	2,940
De 51 a 60 años	1,520	2,280
De 61 en adelante	1,080	1,620

Clasificación por ETNIA :

Ladino / Mestizo	26,584
Otro	823



Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Fecha Emisión: 14/03/2022
Hora: 03:12 PM

0296365 - MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL OBRAJE,
GUASTATOYA, EL PROGRESO

Información General del Proyecto

SNIPgt

Clasificación por ZONA :

Urbana	16,444
Rural	10,963

Costo/eficiencia: TIR: % VAN:

Empleo a requerir:

	Durante la ejecución en hombre/mes	Durante la operación en hombre/mes
Calificada		
No calificada		

Situación del terreno: Ninguno

Diseños (especificaciones):

Vida útil del proyecto: 20 años

Fecha de inicio de la operación: 01-JAN-23

Institución responsable de operación: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Costo anual de operación: